

# CEMSATSE



Sra. Consejera:

Hemos leído con sorpresa e indignación, sus declaraciones recogidas en la prensa y publicadas el pasado día 23 de marzo en las que abiertamente dice que su Departamento trabaja en las modificaciones normativas necesarias para que se pueda pagar el nivel 3 de carrera profesional, que afectaría a todo el personal excepto médicos, enfermeros y fisioterapeutas que considera esta medida “justa” y “legítima” y que le lleva a tener la confianza en que esta concesión ayude a desconvocar la huelga prevista para el próximo 31 de marzo.

Ante estas declaraciones nos vemos obligados a recordarle que el Acuerdo de carrera profesional fue firmado como salida a una huelga convocada por CEMSATSE y en él, se contemplaba este complemento para personal sanitario licenciado y diplomado sanitario. Unos meses después, se sumaron el resto de los sindicatos y, como consecuencia, se incorporó al sistema de carrera profesional al personal de gestión y servicios y de formación profesional, esa es la razón por la que a los licenciados y diplomados sanitarios se le reconoció el derecho a percibirla meses antes que al resto de colectivos.

El compromiso adquirido en el Acuerdo de 2007 contemplaba el reconocimiento del tercer nivel para licenciados y diplomados sanitarios desde enero de 2009 y para el resto de los colectivos, a partir de julio de 2010.

Por tanto, la razón por la que el resto de los colectivos perciben el segundo nivel es porque su Acuerdo se firmó más tarde y cuando se modificó la Ley de presupuestos en el año 2010, el nivel máximo que tenían reconocido era el segundo, mientras que licenciados y diplomados sanitarios tenían ya reconocido el tercero, aunque en el Acuerdo se contemplaba el reconocimiento del cuarto nivel a partir de 1 de enero del año 2010 para estos últimos.

Es inadmisibile que ahora se pretenda levantar la suspensión del nivel a unos colectivos y no a otros.

Por otro lado y como Vd. recordará, en mayo de 2010, el Gobierno de España aplicó un recorte en las retribuciones de los empleados públicos, además de eliminar otros derechos adquiridos, modificando la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2010 por primera vez en la historia de la democracia y en consecuencia, obligando a modificar la Ley de Presupuestos de Aragón y a recoger en su articulado, la inaplicabilidad del nivel cuatro para licenciados y diplomados sanitarios y el tercer nivel para el resto. Inaplicabilidad que se ha ido recogiendo en las sucesivas Leyes de Presupuestos de Aragón desde entonces y hasta hoy.

También es necesario recordar que, esos recortes fueron de forma desigual, aplicándose mayor recorte a los grupos de mayor clasificación. Hoy y pasados ya 13 años, continúa el recorte desigual en las pagas extraordinarias (un 38 % en el grupo A1, un 27% en el grupo A2, un 13% en el C1, un 0,9% en el C2 y un 0% en el E).

Por tanto, el recorte en las pagas extraordinarias también es de una desigualdad manifiesta entre los distintos grupos de clasificación y que también podemos calificar como injusta e ilegítima. Y a pesar de ello, el Gobierno de España no se ha planteado

acabar con esa desigualdad ni tampoco, el Gobierno de Aragón se ha referido a ella públicamente.

Por otro lado, es llamativo que en sus declaraciones hace referencia exclusivamente a médicos, enfermeras y fisioterapeutas cuando, entre el personal sanitario universitario, hay otras categorías profesionales. Sin embargo Vd. se refiere de forma expresa a estas profesiones para excluirlas de la aplicación de una medida que según sus palabras es “justa” y “legítima”. Si Vd. considera que estos profesionales perciban el tercer nivel de carrera es injusto, no debería hacer referencia sólo a unos profesionales concretos sino a todos los que por un Acuerdo de Mesa Sectorial tienen ese derecho.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que reconsidere su posición y se plantee las modificaciones normativas oportunas para el levantamiento de la suspensión del cuarto nivel de carrera profesional para personal sanitario universitario, y el tercer nivel para el personal de formación profesional y de gestión y servicios.

En Zaragoza a 24 de marzo de 2023.

Mercedes Ortín Ferrer  
Secretaria General  
CESM-Aragón

Mª Cruz Oliván Lacasa  
Secretaria General  
SATSE-Aragón

Leandro Catalán Sesma  
Presidente  
FASAMET

**A/A CONEJERA DE SANIDAD**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

# Registro Electrónico General de Aragón

Este trámite se ha realizado por MARIA CRUZ OLIVAN LACASA con certificado de representante de la persona jurídica FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACION Y SANIDAD

## Datos de la persona interesada

---

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: V84839786

Nombre / Razón social: FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACION Y SANIDAD

Email: asaragon@satse.es

Teléfono: 680469477

## Datos del trámite

---

### Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### Motivo de la solicitud

Asunto: Registrar escrito de CEMSATSE dirigido a la Consejera de Sanidad

Expone: levantamiento de la suspensión del nivel tercero de carrera profesional del personal de formación profesional y de gestión y servicios y del nivel cuatro del personal licenciado y diplomado sanitario

### Solicitud

Solicita: Registrar escrito

## Documentos

---

### Documentos aportados voluntariamente

#### Documento 1

Nombre del fichero: CARTA A CONSEJERA POR EL NIVEL III DE CP 24032023.pdf

Identificador CSV del documento: CSVEK3B9302F41Y11TTO

**A/A**

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

---

### **Protección de datos**

#### **Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email [protecciondatosae@aragon.es](mailto:protecciondatosae@aragon.es). Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

#### **Sobre registro y tramitación**

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

